

## CAPÍTULO V

### De la elección de las Asambleas representativas.

Ha conservado la Constitución los colegios electorales, únicamente con dos perfeccionamientos, uno de los cuales consiste en ordenar que estos colegios sean completados por elecciones anuales; y el otro en quitar al Gobierno el derecho de nombrar su presidencia. La necesidad de dar prontamente á la nación órganos, no ha permitido revisar y corregir esta parte importante de nuestra acta constitucional; pero es, sin disputa, la más imperfecta. Los colegios electorales, escogidos para toda la vida, y sin embargo, expuestos á ser disueltos (porque no se ha derogado), tienen todos los inconvenientes de las antiguas Asambleas electorales sin ninguna de sus ven-

tajas. Estas Asambleas, emanadas de una fuente popular y creadas en el momento en que debían tener lugar los nombramientos, podrá considerarse que representaban más ó menos exactamente la opinión de sus comitentes. Esta opinión, por el contrario, no penetra en los colegios electorales, sino lenta y parcialmente. Jamás está en ellos en mayoría; y cuando llega á ser la del colegio, ha dejado de ser las más veces la del pueblo. El corto número de electores ejerce también sobre la naturaleza de las elecciones una influencia perniciosa. Las Asambleas encargadas de elegir la representación nacional, deben ser en tan gran número como sea compatible con el buen orden. En Inglaterra, los candidatos, desde lo alto de una tribuna, en medio de una plaza pública ó de una llanura cubierta por una multitud inmensa, arengan á los electores que les rodean. En nuestros colegios electorales, el número es restringido, las formas severas, un silencio riguroso es ordenado. Ninguna cuestión se presenta que pueda commover los ánimos y subyugar momentáneamente el egoísmo individual. Ningún entusiasmo es posible. Pero los hombres vulgares no son justos, sino cuando le sienten y sólo le sienten cuando reunidos en tropel obran y reobran unos sobre otros. No se atrae las

miradas de muchos millares de ciudadanos, sino por una gran opulencia ó una muy extendida reputación. Algunas relaciones domésticas acaparan una mayoría en una reunión de dos ó tres cientos. Para ser nombrado por el pueblo hay que tener partidarios más allá de los círculos ordinarios. Para ser escogido por algunos electores, basta no tener enemigos. La ventaja está toda de parte de las cualidades negativas y el éxito está aún contra el talento. Así, la representación nacional entre nosotros ha sido muchas veces menos avanzada que la opinión pública acerca de muchas cuestiones (1).

Si queremos disfrutar una vez completamente en Francia de los beneficios del gobierno representativo, hay que adoptar la elección directa. Esta es la que desde 1788 lleva á la Cámara británica de los Comunes á todos los hombres de gran ilustración. Apenas se podría citar un inglés distinguido por su talento político que no haya sido honrado por la elección.

Sólamente la elección directa puede inves-

(1) No hablo de las cuestiones de partido, sobre las cuales, en medio de las conmociones, la ilustración no influye; hablo de las cuestiones de economía política.

tir á la representación nacional de una verdadera fuerza y darle en la opinión profundas raíces. El representante nombrado de cualquier otro modo no halla en parte alguna una voz que reconozca la suya. Ninguna fracción del pueblo tiene en cuenta su ánimo, porque todas están desanimadas por los descaminos que han desnaturalizado ó hecho desaparecer su sufragio.

Si se teme el carácter francés impetuoso e impaciente del yugo de la ley, diré que no somos así sino porque no hemos contraído el hábito de reprimirnos. En las elecciones ocurre lo que en todo lo que respecta al buen orden. Con precauciones inútiles se causa el desorden ó se aumenta. En Francia nuestros espectáculos, nuestras fiestas, están erizadas de bayonetas y de guardias. Se diría que no pueden encontrarse tres ciudadanos sin necesitar para separarlos dos soldados. En Inglaterra se reunen 20.000 hombres y no aparece un soldado entre ellos; la seguridad de cada cual está confiada á la razón y al interés de cada cual, y esta muchedumbre se siente depositaria de la tranquilidad pública y privada y vela cuidadosa por la conservación de este depósito. Es además, imposible, por una organización más complicada que la de las elecciones británicas, llevar mayor calma al

ejercicio de este derecho del pueblo. Un autor ilustre por más de un título, y tan elocuente escritor como ingenioso político, como infatigable amigo de la libertad y de la moral, M. Necker, ha propuesto en una de sus obras, un modo de elección que parece que ha conseguido la aprobación general. Cien propietarios, nombrados por sus iguales, presentarían en cada circunscripción á todos los ciudadanos que tuvieran derecho á votar cinco candidatos, entre los cuales estos ciudadanos escogerían. Este sistema es preferible á los que hasta ahora hemos ensayado; todos los ciudadanos concurrirían directamente al nombramiento de sus mandatarios.

Hay, sin embargo, aquí un inconveniente: si confiáis á cien hombres la primera proposición, todo individuo que goce en su circunscripción de gran popularidad, podrá ser excluido de la lista; pero esta exclusión bastaría á desinteresar á los votantes, llamados á escoger entre cinco candidatos, entre los cuales no estaría el objeto de sus deseos reales y de su verdadera preferencia.

Quisiera yo, dejando al pueblo la elección definitiva, darle también la iniciativa primera. Quisiera que, en cada circunscripción, todos los ciudadanos que tuviesen derecho á votar, hiciesen una lista primera de cincuenta,

formaría luégo la Asamblea de los ciento encargada de presentar, de estos cincuenta, cinco, y la elección de uno de estos cinco se haría luégo por todos los ciudadanos.

De esta manera, los cien individuos á los cuales fuera la presentación confiada, no podrían ser arrastrados por su parcialidad por un candidato, á no presentar al lado de aquél tan sólo concurrentes imposibles de elegir. Y no se diga que este peligro es imaginario: hemos visto al Consejo de los Quinientos recurrir á esta estratágema para forzar la compasión del Directorio. El derecho de presentar equivale con frecuencia al de excluir.

Se atenuaría este inconveniente con la modificación que propongo: 1.<sup>º</sup> La Asamblea que presentara, se vería obligada á escoger sus candidatos entre los hombres investidos ya del voto popular y que poseían todos, por consiguiente, cierto grado de crédito y de consideración entre sus conciudadanos. 2.<sup>º</sup> Si en la primera lista se hallaba un hombre al cual una reputación extensa hubiera valido la inmensa mayoría de los sufragios, los cien electores se dispensarían difícilmente de presentarle, mientras que, por el contrario, si tenían la libertad de formar una lista, sin que el voto del pueblo se hubiese previamente manifestado, motivos de afición ó de celos podrían lle-

varles á excluir á aquel á quien este voto designaría, pero que no contase con una indicación legal.

Por lo demás, sólo por deferencia á la opinión dominante transijo con la elección inmediata. Testigo de los desórdenes aparentes que agitan en Inglaterra las elecciones reñidas, he visto cuán exagerada es la pintura de estos desórdenes. He visto, sin duda, elecciones acompañadas de clamores, de disputas violentas; pero la elección no recaía menos sobre hombres distinguidos ó por su talento, ó por su fortuna y, una vez terminada la elección, todo entraba en la acostumbrada regla. Los electores de la clase inferior, antes obstinados y turbulentos, volvían á ser laboriosos, dóciles y aun respetuosos. Satisfechos de haber ejercitado sus derechos, se plegaban tanto más fácilmente á las superioridades y á las convenciones sociales cuanto tenían, obrando de esta suerte la conciencia de no obedecer sino al cálculo razonable de su interés lógico.

Al día siguiente de una elección no quedaba la menor huella de la agitación de la víspera. El pueblo había vuelto á sus trabajos, pero el espíritu público había recibido la conmoción saludable, necesaria para reanimarle.

Algunos hombres ilustrados claman contra la conservación de los colegios electorales, por motivos directamente opuestos á aquellos sobre los cuales me apoyo. Lamentan que las elecciones no se hagan ya por un cuerpo único y traen en apoyo de sus quejas, argumentos que es conveniente refutar, porque tienen algo de plausible.

«El pueblo, dicen, es absolutamente incapaz de apropiar á las diversas partes de la organización pública los hombres cuyos caracteres y talentos les convienen mejor; no debe hacer directamente elección alguna; los cuerpos electorales deben ser instituidos, no en la base, sino en la cima de la organización; las elecciones deben partir, no de lo bajo, en que se hacen siempre necesariamente mal, sino de lo alto, en que se harán necesariamente bien; porque los electores tendrán siempre el mayor interés en la conservación del orden y en la de la libertad pública, en la estabilidad de las instituciones y en el progreso de las ideas, en la fijación de los buenos principios y en el mejoramiento gradual de las leyes y de la administración. Cuando el nombramiento de los funcionarios, por designación especial de funciones, se hace por el pueblo, las elecciones son, en general, esencialmente ma-

»las (1). Si se trata de magistraturas emi-  
 »nentes, los cuerpos electorales inferiores  
 »escogen ellos mismos bastante mal. Enton-  
 »ces, sólo por una especie de azar, son llama-  
 »dos de vez en cuando, algunos hombres de  
 »mérito. Los nombramientos para el Cuerpo  
 »legislativo, por ejemplo, no pueden ser he-  
 »chos convenientemente, sino por hombres  
 »que conozcan bien el objeto ó el fin general  
 »de toda legislación que estén muy enterados  
 »del estado presente de los negocios y de los  
 »ánimos que puedan, recorriendo con una  
 »ojeada todas las divisiones del territorio, de-  
 »signar en ellos con segura mano los mejores  
 »talentos y virtudes. Cuando un pueblo nom-  
 »bra sus mandatarios principales sin interme-  
 »diario, y es numeroso y diseminado en un  
 »vasto territorio, esta operación le obliga in-  
 »evitablemente á dividirse en secciones; estas  
 »secciones son colocadas á distancias que no

(1) No puedo menos de acercarme en este aserto  
 á la opinión de Maquiavelo y de Montesquieu. Los  
 hombres, dice el primero, aunque sujetos á engañarse  
 acerca de lo general, no se engañan acerca de lo par-  
 ticular. El pueblo es admirable, dice el segundo, para  
 escoger aquellos á quienes debo confiar una parte de  
 su autoridad, y todo el resto del párrafo demuestra  
 que Montesquieu ha tenido en cuenta una designación  
 especial, una función determinada.

»les permiten ni comunicación ni acuerdo  
»recíproco. Resultan de aquí elecciones se-  
»cundarias. Hay que buscar la unidad de las  
»elecciones en la unidad del poder electoral.»

Estos razonamientos descansan sobre una idea muy exagerada del interés general, del fin general, de la legislación general, de todas las cosas á que este adjetivo se aplica. ¿Qué es el interés general sino la transacción que se opera entre los intereses particulares? ¿Qué es la representación general sino la represen-tación de todos los intereses parciales que de-ben transigir sobre los objetos que les son comunes? El interés general es, sin duda, distinto de los intereses particulares, pero no les es contrario. Se habla siempre como si uno ganase en que los demás pierdan; no es sino el resultado de estos intereses combina-dos; no difiere de ellos sino como un cuerpo difiere de sus partes. Los intereses individua-les son lo que interesa más á los individuos; los intereses de sección son lo que interesa más á las secciones; pero, son los individuos y las secciones los que componen el cuerpo político; son, por consiguiente, los intereses de estos individuos y de estas secciones los que deben ser protegidos; si se proteje á to-dos, se separará, por esto mismo, de cada uno lo que contenga de dañoso á los demás, y de

aquí únicamente puede resultar el verdadero interés público. Este interés público no es otra cosa que los intereses individuales, puestos recíprocamente en estado de no perjudicarse. Cien diputados, nombrados por cien secciones de un Estado, llevan al seno de la Asamblea los intereses particulares, las prevenciones locales de sus comitentes; esta base les es útil; forzados á deliberar unidos, se aperciben pronto de los sacrificios respectivos que son indispensables; se esfuerzan en disminuir la extensión de estos sacrificios, y esta es una de las grandes ventajas de su modo de nombramiento. La necesidad acaba siempre por reunirles en una transacción común, y cuanto más seccionadas han sido las elecciones, más alcanza la representación sin general. Si invertís la gradación natural, si colocáis al cuerpo electoral en la cima del edificio, aquellos que él designa se encuentran llamados á pronunciar sobre un interés público cuyos elementos desconocen; les encargáis de transigir por partes cuyas necesidades ignoran ó desdeñan. Es bueno que el representante de una sección sea el órgano de esta sección; que no abandone ninguno de sus derechos reales ó imaginarios sino después de haberles defendido; que sea parcial por la sección de que es mandatario, porque si cada

uno es parcial por sus comitentes, la parcialidad de cada uno, reunida y conciliada, tendrá las ventajas de la imparcialidad de todos.

Las Asambleas, por secciónaria que pueda ser su composición, no tienen sino gran inclinación á contraer un espíritu de cuerpo que de la nación les aisla. Colocados en la capital, lejos de la porción del pueblo que les ha nombrado, los representantes pierden de vista los usos, las necesidades, la manera de ser del departamento que representan; se hacen desdénosos y prodigos de estas cosas. ¿Qué sucederá si estos órganos de las necesidades públicas quedan libres de toda responsabilidad local (1) puestos para siempre por cima de los sufragios de sus conciudadanos y escogidos por un cuerpo situado, como se quiere, en la cúspide del edificio constitucional?

Cuanto más grande es un Estado y más fuerte la autoridad central, más inadmisible es un cuerpo electoral único y la elección directa indispensable. Una población de cien mil hombres podría investir á un Senado del derecho de nombrar á sus diputados; podrían hacerlo

<sup>(1)</sup> Véase el art. 10º.

(1) Se comprende bien que aquí, por la palabra responsabilidad, no entiendo una responsabilidad legal, sino una responsabilidad de opinión.

aún las repúblicas federativas; al menos no correría por ello riesgo alguno su administración interior. Pero en todo gobierno que tiene á la unidad, privar á las fracciones del Estado de intérpretes nombrados por ellas, es crear corporaciones para deliberar en el vacío y concluir de su indiferencia por los intereses particulares, su abnegación por el interés general.

No es este el único inconveniente del nombramiento de los mandatarios del pueblo por un Senado.

Este sistema destruye, en primer lugar, una de las mayores ventajas del gobierno representativo, que consiste en establecer relaciones frecuentes entre las diversas clases de la sociedad. Esta ventaja no puede resultar sino de la elección directa, y esta elección necesita, de parte de las clases poderosas, continuas transacciones con las clases inferiores. Ella obliga á la riqueza á disimular su arrogancia; al poder á moderar su acción colocando, en el sufragio de la parte menos opulenta de los propietarios, una recompensa á la justicia y á la bondad y un castigo á la opresión. No hay que renunciar de ligero á este medio diario de bienestar y armonía, ni desdeñar este motivo de bondad, que puede ante todo no ser

sino un cálculo, pero que pronto se convertirá en virtud habitual.

Se lamenta que las riquezas se concentren en la capital y que se agoten y empobrezcan los campos por el tributo continuo que á ella rinden y que á ellos jamás vuelve. La elección directa envía los propietarios á sus propiedades, de las cuales, sin ella, se alejan. Cuando no tienen que esperar sufragios del pueblo, su cálculo se limita á retirar de sus tierras el más elevado producto. La elección directa les sugiere un cálculo más noble y mucho más útil á aquellos que viven bajo su dependencia. Sin la elección popular no necesitan sino crédito, y esta necesidad les agrupa en torno de la autoridad central. La elección popular les da la necesidad de la popularidad y les lleva á su frente, fijando las raíces de su existencia política en sus posesiones.

Se ha elogiado y ponderado algunas veces los beneficios del feudalismo que retenía al señor en medio de sus vasallos y repartía igualmente la opulencia entre todas las partes de su territorio. La elección popular produce el mismo efecto deseable sin entrañar los mismos abusos.

Se habla sin cesar de alentar, de honrar la agricultura y el trabajo. Se ha recurrido á primas que distribuye el capricho, de conde-

coraciones que la opinión discute. Sería más sencillo dar importancia á las clases agricultoras; pero esta importancia no se crea por decretos. Su base debe ser colocada en el interés de todos en reconocerla, y de todas las ambiciones en fomentarla.

En segundo lugar, el nombramiento por un Senado con funciones representativas, tiende á corromper ó al menos á debilitar el carácter de los aspirantes á estas funciones eminentes.

Por grande que sea el disfavor que recaiga sobre la intriga, sobre los esfuerzos de que se necesita para cautivar á una muchedumbre, estas cosas producen menos deplorables efectos que las torcidas tentativas que son necesarias para conciliar á un corto número de hombres en el poder.

La intriga, dice Montesquieu, es peligrosa en un Senado, lo es en un cuerpo de nobles; no lo es en el pueblo, cuya naturaleza exige que obre por un movimiento pasional (1).

Lo que se hace para subyugar á una reunión numerosa, debe aparecer á la luz del

(1) *Esprit des lois.* II. 2, 3.

sol, y el pudor modera las acciones públicas; pero cuando uno se inclina ante algunos hombres, á quienes se suplica aisladamente, se prosterna en la sombra y los individuos poderosos son llevados á abusar de la humildad, de las súplicas y de los obsequiosos ruegos.

Hay épocas en que se teme todo lo que se acerca á la energía; es cuando la tiranía quiere establecerse. Entonces se alaba la dulzura, la afabilidad, los talentos ocultos, las cualidades privadas, pero estas épocas son de decadencia moral. Que se hagan los talentos ocultos conocer; que las cualidades privadas hallen su recompensa en el bienestar doméstico; que la dulzura y la afabilidad obtengan los favores de los grandes. Á los hombres que llaman la atención, que inspiran respeto, que han adquirido derechos á la estima, á la confianza, al reconocimiento del pueblo, pertenecen los votos de este pueblo y estos hombres más enérgicos serán también más moderados.

Se cree siempre que es la medianía pacífica; no lo es sino cuando es impotente. Cuando el azar reune á muchas medianías y les llega á investir de alguna fuerza, su medianía es más agitada, más envidiosa, más convulsiva en su marcha que el talento, aun cuando le extravíen las pasiones. La ilustración calma las

pasiones, suaviza el egoísmo y tranquiliza la vanidad.

Uno de los motivos que he alegado contra los colegios electorales, milita con fuerza igual contra el modo de renovación que hasta ahora estuvo en uso en nuestras Asambleas, y que felizmente la Constitución actual acaba de abolir. Quiero hablar de esa introducción periódica, de un tercio ó de un quinto, con cuya ayuda los recién venidos á los cuerpos representativos se hallaban siempre en minoría.

Las renovaciones de las Asambleas tienen por objeto, no sólamente impedir á los representantes de la nación formar una clase aparte y separada del pueblo, sino también dar á los progresos que han podido verificarse en la opinión, de una elección á otra, intérpretes fieles. Si se supone á las elecciones bien organizadas, los elegidos de una época representarán la opinión más fielmente que los de las precedentes épocas.

¿No es absurdo colocar á los órganos de la opinión existente en minoría ante la opinión que no existe? La estabilidad es deseable sin duda; así, lo se deben prodigar estas renovaciones, porque es aún absurdo hacer las elecciones de tal modo frecuentes, que la opinión no haya podido ilustrarse en el intervalo que las separa. Tenemos, además, una Asamblea

hereditaria que representa la permanencia. No introduzcamos la discordia en los elementos de la Asamblea electiva que representa el mejoramiento. La lucha del espíritu conservador y del espíritu progresivo es más útil entre dos Asambleas que en el seno de una sola; no hay entonces minoría que se constituya por conquista; sus violencias en la Asamblea de que forma parte, contrastan con la calma de la que sanciona ó rechaza sus resoluciones; la irregularidad, la amenaza, no son ya medios de imperio sobre una mayoría espantada, sino causa de desconsideración y de descrédito á los ojos de los jueces que deben pronunciar.

Las renovaciones por terceras ó quintas partes, tienen inconvenientes graves para la nación entera y para la Asamblea misma.

Aunque se trate de nombrar sólamente un tercio ó un quinto de la Asamblea, no por eso dejan de ponerse en movimiento todas las esperanzas. No es la multiplicidad de las probabilidades, sino la existencia de una sola lo que despierta todas las ambiciones, y la misma dificultad hace á estas ambiciones más celosas y hostiles. El pueblo es agitado por la elección de un tercio ó de un quinto lo mismo que por una renovación total. En las Asambleas, los recién venidos son oprimidos el

primer año, y pronto se convierten en opresores. Esta verdad ha sido demostrada por cuatro experiencias sucesivas (1).

El recuerdo de nuestras Asambleas sin contrapeso, nos inquieta y perturba sin cesar. Creemos apercibir en toda Asamblea una causa de desorden, y esta causa nos parece más poderosa en una Asamblea renovada completamente. Pero cuanto más real puede ser el peligro, más escrupulosos debemos ser en lo que toca á la naturaleza de las precauciones. No debemos adoptar sino aquellas cuya utilidad está demostrada y cuyo éxito es seguro.

La única ventaja que presentan las renovaciones por tercios ó por quintos, se halla más completa y exenta de todo inconveniente en la reelección indefinida que nuestra Constitución permite y que las Constituciones precedentes excluyeron cayendo en gran error.

La imposibilidad de la reelección es, bajo todos aspectos, un error notorio. La probabi-

- (1) El tercio del año 4 (1796), fué oprimido.
- El tercio del año 5 (1797), fué arrojado.
- El tercio del año 6 (1798), fué rechazado.
- El tercio del año 7 (1799), fué victorioso y destructor.

lidad de una reelección no interrumpida, es la única que ofrece al mérito una recompensa digna de él y forma en un pueblo una masa de nombres respetables y respetados. La influencia de los individuos no se destruye por instituciones celosas. Lo que en cada época subsiste naturalmente de esta influencia, es necesario á esa época. No desposeamos al talento por envidiosas leyes. Nada se gana en alejar así á los hombres distinguidos; la naturaleza ha querido que ocupasen un sitio á la cabeza de las asociaciones humanas; á las Constituciones toca señalarles este sitio hábilmente sin que, para llegar á él, necesiten perturbar la paz pública.

Nada es más contrario á la libertad y más favorable al mismo tiempo al desorden, que la exclusión forzada de los representantes del pueblo, después de pasado el término de sus funciones. En tanto que haya en las Asambleas hombres que no pueden ser reelegidos, habrá hombres débiles que querrán tener el menor número posible de enemigos, á fin de obtener indemnizaciones, ó vivir en paz al retirarse. Si ponéis algún obstáculo á la reelección indefinida, priváis al genio y al valor de la recompensa que les es debida, preparáis consuelos y últimamente el triunfo á la ineptitud y á la cobardía; colocáis al mismo nivel al hom-

bre que ha hablado según su conciencia y á aquél que ha servido á las facciones con su audacia ó á la arbitrariedad con su complacencia. Las funciones vitalicias, observa Montesquieu (1), tienen la ventaja de que privan á los que las desempeñan de esos intervalos de pusilanimidad y de debilidad que preceden, en los hombres destinados á volver á la clase de los simples ciudadanos, á la cesación de su poder. La reelección indefinida tiene la misma ventaja; favorece los cálculos de la moral. Solo estos cálculos tienen un éxito duradero; pero para alcanzarle, se necesita tiempo.

Los hombres íntegros, intrépidos, experimentados en los negocios, ¿son, por otra parte, bastante numerosos para que se deba rechazar voluntariamente á aquellos que han merecido la general estima? También llegarán los talentos nuevos: la tendencia del pueblo es á acogerles; no le impongáis en este respecto coacción alguna; no le obliguéis, en cada elección, á escoger gente nueva, á quien falta aún hacer su celebridad, obra de su amor propio. Nada cuesta más caro á una nación que crear reputaciones. Seguid los grandes ejemplos: ved á América: los sufragios del pueblo no han dejado de rodear á los fundadores de su inde-

(1) *Esprit. des lois.* V. c. 7.

pendencia; ved á Inglaterra: los nombres ilustres han venido á ser, en cierto modo, á fuerza de reelecciones interrumpidas, una propiedad popular. ¡Dichosas las naciones que saben conservar la fidelidad y la estimación!

Por último, nuestra nueva Constitución se ha acercado á los verdaderos principios, sustituyendo al salario concedido hasta hoy á los representantes de la nación, una indemnización más módica. Libertando á las funciones que exigen mayor nobleza de alma de todo cálculo de interés, es como se elevará la Cámara de los representantes al rango que la está destinado en nuestra organización constitucional. Todo salario concedido á las funciones representativas, viene á ser pronto el objeto principal. Los candidatos no aperciben, en estas funciones augustas, sino ocasiones de aumentar ó consolidar su fortuna, facilidades y ventajas de economía. Los mismos electores se dejan llevar á una especie de piedad mal entendida que les impulsa á favorecer al esposo que quiere establecerse, al padre mal acomodado que quiere educar á sus hijos ó casar á sus hijas en la capital. Los acreedores nombran á sus deudores, los ricos á aquellos de sus parientes que desean ver vivir á expensas del Estado y no á las suyas propias. Hecho el nombramiento, hay que conservar

lo que se ha obtenido y los medios se parecen al fin. La especulación termina por la flexibilidad ó por el silencio.

Pagar á los representantes del pueblo no es darles un interés en desempeñar sus funciones con escrupulo; es sólamente interesarles en conservarse en el ejercicio de estas funciones.

Otras consideraciones tengo en cuenta.

No gusto de las grandes condiciones de propiedad para el ejercicio de las funciones políticas. La independencia es completamente relativa; tan pronto como un hombre tiene lo necesario, no necesita sino elevación de alma para prescindir de lo supérfluo. Sin embargo, es de desear que las funciones representativas estén ocupadas, en general, por hombres, si no de la clase opulenta, que ocupen al menos una posición desahogada. Su punto de partida es más ventajoso, su educación más esmerada, su espíritu más libre, su inteligencia mejor preparada á la ilustración. La pobreza tiene sus prejuicios como la ignorancia. Ahora bien: si vuestros representantes no reciben salario alguno, colocáis el poder en la propiedad y dejáis una equitativa probabilidad á las excepciones legítimas.

Combinad de tal modo vuestras instituciones y vuestras leyes, dice Aristóteles, que los empleos no puedan ser objeto de un cálculo

interesado; sin esto, la muchedumbre que, por otra parte, se afecta poco por la exclusión de los sitios eminentes, envidiará los honores y el provecho. Todas las precauciones están de acuerdo si las magistraturas no tientan la avaricia. Los pobres preferirán las ocupaciones lucrativas á las funciones difíciles y gratuitas. Los ricos ocuparán las magistraturas, porque no necesitarán indemnización (1).

Estos principios no son aplicables á todos los empleos en los Estados modernos; hay algunos que exigen una fortuna superior á toda fortuna particular; pero nada impide que no se les aplique á las funciones representativas.

Los cartagineses habían hecho ya esta distinción: todas las magistraturas nombradas por el pueblo eran ejercidas gratuitamente; las otras eran remuneradas.

En una Constitución en que los no propietarios no poseyesen derechos políticos, la falta de toda remuneración para los representantes de la nación, me parece natural. ¿No es una contradicción ofensiva y ridícula rechazar al pobre de la representación nacional, como si sólamente el rico debiera representar á la nación y hacer pagar á estos representantes como si fuesen pobres?

(1) Aristóteles, Política.

La corrupción que nace de las miras ambiciosas es mucho menos funesta que la que resulta de los cálculos innobles. La ambición es compatible con mil cualidades generosas, la probidad, el valor, la abnegación, la independencia; la avaricia es incompatible con todas estas cualidades. Si no se puede separar de los empleos á los hombres ambiciosos, separaremos de ellos al menos á los avarientos, y así disminuiremos considerablemente el número de los concurrentes, alejando precisamente á los menos estimables.

Pero una condición es necesaria para que las funciones representativas puedan ser gratuitas: que sean importantes. Nadie querría desempeñar gratuitamente funciones pueriles por su insignificancia y que serían vergonzosas si dejasesen de ser pueriles; pero también en una Constitución semejante, mejor sería que no hubiese funciones representativas.